

LA PAZ DE MURCIA.



DIARIO MONÁRQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS, TELEGRAMAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Murcia: un mes 2 pts. 50 ctms., tres 7, seis 13, un año 24.—Fuera de Murcia: tres meses 7 pts. 50 ctms., seis 14, un año 26.—En Ultramar y el extranjero, tres meses 12 pts.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Los papeles adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º y 16 y terminan con los trimestres naturales.

UN NUMERO DEL DIA 40 CTMS. DE PESETA ATRASADO 20

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAVEDRA, RUE TAITBOUT, 55.

LEY DE DESAHUCIO DE 18 DE JUNIO DE 1877.
Se vende á 20 céntimos de peseta en la administracion de LA PAZ, Zoco, 5.

DEPOSITO DE PETRÓLEO de los Sres. Quer y Parra.
Caja de dos latas 66 rs., en el exterior. 6

8 rs. al mes
LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA, llevada á domicilio en Murcia.
Las suscripciones se sirven desde 1.º ó 16 de cada mes en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

LA PAZ DE MURCIA.

La Diputacion ha acordado contestar al jefe económico sobre la instancia en que el ayuntamiento de Albuñol pide condonacion del cupo de consumos correspondiente al año económico de 1874-75, que son ciertos los hechos alegados y justa la peticion que se formula.

En vista del oficio del Director del Hospital transcribiendo la contestacion formulada por los médicos de dicho establecimiento, á consecuencia del apercibimiento que les hizo el Sr. Gobernador, por la estancia en el mismo del penado Enrique Lita, la Diputacion ha acordado instruir expediente en averiguacion de los hechos que han producido el apercibimiento, y por su resultado acordar lo que proceda.

La recaudacion obtenida en esta capital en todo el mes de Junio anterior, por el impuesto de consumos, cereales y sal, asciende á la cantidad de 33,424 pesetas y 7 céntimos.

La nueva talla aprobada por el ministerio de la Guerra, y que se encuentra ya en la secretaria de aquel departamento, debida á la invencion del guardia de alabarderos D. Alejo Cazorla, es de un mecanismo muy original y utilísimo para la medicion de mozos, porque no cabe fraude en la operacion.

Consiste en dos registros sobre los cuales han de apoyarse los talones, de lo cual avisan inmediatamente dos timbres eléctricos; otros dos en el mástil, los cuales suenan tan pronto como se toca á sus registros con la parte posterior de los muslos, y otro, por último en la parte inferior del cartabon, que descende y avisa cuando toca en la cabeza del quinto, señal de que está justa la talla.

En París preocupa á los gastrónomos la idea de que se aproxima la época de los melocotones, la fruta predilecta de los parisienses, porque la cosecha de este año no puede ser mas abundante ni mejor.

En Rosny-Sous-Bois y Montreuil, pueblos que tienen la ventaja de estar próximos á la capital, se cultivan los melocotones por mas de 400 propietarios, los cuales venden cada año, por término medio, ocho millones de melocotones.

El precio de cada melocoton era hace pocos años de 30 reales poco mas ó menos, pero su precio ha descendido hasta seis ó siete reales, desde que se importan abundantemente los del Mediodía.

Aviso á los cosecheros.

Dice «La Correspondencia de España»: «Por el ministerio de Hacienda se ha levantado la suspension del interventor de la administracion económica de Valencia, D. José María Pulgarin, por no haberse encontrado motivo alguno para aquella pena impuesta por supuesta desobediencia á su jefe. Tenemos una satisfaccion en consignarlo, tratándose de un empleado tan distinguido como el Sr. Pulgarin.»

Después de tres años de sequia que sufría el término de Mazarron, y que habia ya arruinado á los vecinos y propietarios de la comarca, un fuerte aluvion que han llevado en pos de sí toda la superficie cultivada y gran número de árboles, completa la desgracia de aquellos labradores que han perdido toda esperanza tambien para la cosecha del año próximo, pues los barbechos tambien han sido arrastrados por la corriente.

Por servicios prestados durante las quintas en Murcia, le ha sido concedida la placa del Mérito militar al Gobernador que fué de esta provincia, hoy de la de Cádiz, D. Leandro Perez Coscío.

Por la Junta provincial de instruccion

pública se avisa, que habiendo trascurrido con exceso el plazo que las disposiciones vigentes conceden á las juntas locales de primera ensenanza, para remitir informados á la provincial los presupuestos del material de sus escuelas respectivas, para el año económico de 1877-78, sin que la gran mayoría de dichas juntas lo hayan verificado, y como este retraso las menos veces consiste en la falta de presentacion por los maestros en tiempo debido de los citados presupuestos, proviene á aquellas juntas en cuyo poder existan estos con los inventarios correspondientes, los remitan á la mayor brevedad, y á las en que no, se sirvan recordar dicha obligacion á los maestros para que directamente los remitan, acompañados de los oportunos inventarios visados por el presidente de la junta local.

Debiendo procederse dentro del presente mes á la formacion de una estadística del número de edificios y viviendas habitados, y el de inquilinos ó familias que los ocupen en cada uno de los ayuntamientos de España en el día en que se verifique esta investigacion; el Gobierno de provincia, en cumplimiento de lo ordenado por la superioridad, ha acordado prevenir á los Alcaldes de esta provincia, remitan al Jefe de los trabajos estadísticos de la misma, con toda exactitud y dentro del plazo que les marque, los datos que este funcionario les reclame, como necesarios para formar la referida estadística y con estricta sujecion al modelo que publique el mencionado funcionario.

Ha sido admitida la dimision presentada por D. José Sanchez Martínez del cargo de auxiliar de la Contaduría de fondos provinciales y nombrado para que le reemplace D. Tomás Martín Zabala, con el carácter de interino.

Ha sido nombrado cirujano agregado del hospital de S. Juan de Dios, con la dotacion de 1.000 pesetas, D. Agustín Ruiz, cirujano segundo que era de dicho establecimiento.

No ha sido admitida la dimision presentada por el oficial primero de la secretaria de la diputacion D. Valentín Azcoytia, y se le ha hecho saber que la incorporacion se halla satisfecha de sus servicios.

En la tercera decena de Junio se han verificado las siguientes anotaciones en el registro civil del Juzgado municipal del distrito de San Juan de esta capital:

Nacimientos: vivos legítimos, 18 varones y 17 hembras, sin vida 1 varon. Total 36.

Defunciones: 17 solteros, 2 casados, 1 viudo, 17 solteras, 1 casada, 2 viudas Total 40.

Las defunciones han excedido en 4 á los nacimientos.

El abogado fiscal de la Audiencia de este territorio, D. Bernardo Ayllon, ha sido ascendido á teniente fiscal de la de las Palmas.

Mañana noche se cantará una solemne salva y Tota-Pulcra en la iglesia de nuestra Sra. del Carmen.

Pocos periódicos ilustrados del extranjero tendrán ocasion de ofrecer á sus suscritores en mas breve tiempo ilustraciones tan fidedignas y pintorescas de la guerra de Oriente, como las que publica «La Ilustracion Española y Americana», debidas al acreditado lápiz del artista señor Pellicer, corresponsal y representante de nuestro apreciable colega en el cuartel general del Gran Duque Nicolás de Rusia, y testigo presencial, por lo tanto, de los extraordinarios sucesos que se desarrollan en las márgenes del Bajo Danubio, baste decir, en prueba de esta afirmacion, que en el número último de dicho periódico se publica, entre otros muchos grabados, una vista panorámica, perfectamente detallada, del vasto campo donde se ha verificado el sangriento combate del 22 de Junio, que dió por resultado el primer paso del Danubio por los rusos, frente á Galatz.

Véase el sumario de los numerosos grabados que contiene el indicado número: «Madrid: Traslacion de los restos mortales de Quintana al panteon erigido por suscripcion nacional, en el cementerio de la patriarcal, el 22 del corriente. (Dibujo del Sr. Comba).—Crónica ilustrada de la guerra de Oriente. Ploesci (Rumania); Aspecto de la plaza del Mercado en la mañana del 12 del corriente. (Dibujo del natural por el Sr. Pellicer, nuestro corresponsal artístico en el ejército ruso).—Campamento de la guardia imperial de

infanteria que sirve de escolta al emperador Alejandro, en Ploesci. (Dibujo del natural por el Sr. Pellicer).—Plano de Kara y de sus fortificaciones.—Paso del Danubio por los rusos, frente á Galatz, el 22 del actual: Vista panorámica de las primeras posiciones tomadas por el ejército ruso en la orilla derecha del rio, con inclusion del puente construido. (Dibujo del Sr. Pellicer).—Tipos de oficiales rusos y una avanzada de cosacos. (Dibujo del mismo Sr. Pellicer).—Vista de Bucarest, capital de Rumania. (De fotografía).—Bellas Artes: Los Hugonotes, cuadro del profesor Ferd. Keller, inspirado en la ópera de igual título.—Retrato de D. José María de Murga (El Hach Mohamed el Bagdady); fallecido en Cádiz el 1.º de diciembre de 1876.—Lérida: Exterior de la iglesia de San Juan, segun el proyecto del arquitecto D. Julio Saracibar.—Gudalajara: Ruinas del castillo de Zorita de los Canes. (Dibujo del natural por el señor Salcedo).—Molino montado sobre columna de hierro fundido, etc., de J. Hermann-Lachapelle.»

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

D. Antonio Garcia Mauriño, Gobernador civil de la misma:

Hago saber: Que no habiendo podido tener efecto por falta de licitadores el remate del servicio de bagajes de todos los centones ó puntos de etapa de esta provincia durante los años económicos de 1877-78 y 1878-79 he dispuesto ejecutando el acuerdo de la Comision provincial de 5 del actual, tomado en consecuencia á la regla 8.ª de la real orden de 17 de enero de 1865 se proceda á segunda subasta para el día 18 del actual á las doce de su mañana en el salon de sesiones de la excelentísima Diputacion provincial, ante mi autoridad, con asistencia de un diputado, el contador de fondos provinciales y un escribano notario, sujetándose los licitadores al tipo y condiciones fijadas que sirvieron para la primera, las cuales aparecen insertas en el «Boletín oficial» número 277, correspondiente al martes 22 de Mayo último.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á qui nos pueda interesar.

Murcia 10 de julio de 1877.—Antonio Garcia Mauriño.

OBISPADO DE CARTAGENA.

CIRCULAR.

A los Sres. Arciprestes. Curas párrocos, Encargados y restantes Tenientes que ejercen Cura de almas en la diócesis de Cartagena.

Muchas y de remedio urgente son las necesidades: con que hemos tropezado en esta vasta heredad que plugo al Padre de Familias confiarnos, apenas ha cinco meses. Son algunas de trascendencia tanta, y de tan terribles consecuencias, que no podemos pensar en ellas sin temblar por la salud eterna de nuestra alma y de las que han sido confiadas á nuestra solicitud y vigilancia.

Nos espanta en demasía la muy abundante ignorancia que vemos en nuestros fieles muy queridos, en orden á sus principales é indeclinables deberes de cristianos. ¡Cuán profunda es! ¡Cuán general por desgracia! De aqui proviene en gran parte la licencia de costumbres, el alejamiento de los templos, el decrecimiento de las verdades religiosas, que cada día va en aumento y otra porcion de males que nacen de aquella raiz.

Pero aun mas, que esa ignorancia productora de tantos estragos en las conciencias de nuestros amados hijos, nos aterra el origen y la causa de ella; porque ni el uno ni la otra pueden apartarse del clero en general y menos aun de los párrocos en particular. Hemos de decirlo con su nombre, porque nuestros deberes pastorales nos obligan á descubrir el mal, no ocultando la verdad.

De esa ignorancia, de esos males sin cuento, es responsable en la mayoría de las ocasiones el eclesiástico que ejerce la cura de almas. Nunca como ahora se ha podido repetir el lamento de Jeremías: *Parvuli perierunt panem, et non erat qui frangeret eis.* Pidieron pan los pequeñuelos y no habia quien les diese. ¡Qué hay que extrañar que el pueblo ignore, si el párroco no le enseña! Si en vez de instruir á los fieles en lo necesario para la salud de sus almas, en la repression de los vicios, en la ensenanza de las virtudes, en la doctrina en fin, del Evangelio: el que ha de dar cuenta á Dios de sus almas, no hace nada, nada enseña, nada dice, y se pasa los meses y quizá los años como perro mudo en la casa de Israel;

¡qué extraño es, que el lobo de la ignorancia entre en medio del ganado y robe, y mate, y disgregue las ovejas!

Para oponer un justo dique á tan desbordada corriente de males, nos hemos decidido por escribir esta saludable circular, en la cual, al paso que pensamos en el remedio de una necesidad urgente, restablecemos tambien la disciplina del Tridentino, harto olvidada por muchos de los párrocos de nuestra diócesis. Prometimos en nuestra carta pastoral de entrada remediar los males donde los encontrásemos, y ni prometimos en vano, ni dejaremos con la ayuda de Dios en el tiempo sucesivo de llenar nuestros deberes de conciencia.

Conocemos, y no les olvidaremos en su día, á varios párrocos que cumplen sus pastorales deberes; pero observamos en cambio, y nos llegan noticias de muchos que nos han dado á beber con su desatregada conducta el primer cáliz de amargura.

Contra su criminal ociosidad, no irreprehensibles costumbres y falta de celo en bien de las almas, están muy especialmente dirigidos los mandamientos siguientes:

1.º Todos los eclesiásticos que ejerzan la cura de almas, desde el recibo del presente «Boletín» en adelante, predicarán la divina palabra al pueblo que tienen confiado, cualquiera que el número de asistentes al templo sea, todos los domingos y días festivos en la misa parroquial.

2.º En las épocas de adviento y de cuaresma, serán estas amonestaciones y pláticas mucho mas frecuentes, anunciando de una vez para otra, el día y hora de las pláticas: acomodándose siempre en ellas, á la capacidad de los oyentes.

3.º Independiente de estos sermones ordinarios prescritos en el Concilio Tridentino, tendrán los párrocos por las tardes de los domingos y días festivos, en horas cómodas para los feligreses, explicaciones de la doctrina cristiana. En ellas procurarán atemperarse á la capacidad de los mas rudos y catequizarlos segun el espíritu del Santo Concilio, enseñándoles con gran claridad, lo que deben creer, obrar, recibir y esperar.

4.º Ningun párroco no impedido por enfermedad ú otro motivo canónico deje de cumplir tan indeclinables deberes personalmente, puesto que obligan *sub gravi* y no puede ser mas urgente la necesidad de nuestra muy anada diócesis.

5.º Además de los sermones y explicaciones en la forma y manera que va establecida, aquellos sobre quienes posa la cura de almas, todos los días festivos y con mas frecuencia si la necesidad apremia, reunirán los párrocos que puedan de sus respectivas parroquias, y les enseñarán por sí mismos ó por persona de su confianza, la doctrina y oraciones del buen cristiano; enterándose, si no lo hacen personalmente, del estado en que su religiosa educacion se encuentra.

6.º En todas las parroquias se rezará diariamente por el cura ó por un encargado al efecto, el Sto. Rosario, pidiendo al final por las necesidades de la Iglesia y de la diócesis. Cúmplase este nuestro precepto en horas convenientes, sin excusa de ningún género. En el caso de que el párroco se encontrase solo llegada ya la hora previamente á unciada, lo rezará no obstante y sobre esto y restantes mandamientos, gravamos desde luego sus conciencias.

7.º Los Sres. Arciprestes mandarán del cumplimiento de todos los mandatos que preceden, dándonos avisos oportunos de todas las infracciones.

8.º Al encargado de la cura de almas, que durante un mes tuviese el criminal atrevimiento de menospreciar y dejar sin cumplimiento estos mandatos, que son la letra del Santo Concilio Tridentino, le declararemos al primer aviso suspenso de todas licencias, porque no es digno de ser pastor, quien deja en tanto tiempo sin alimento y olvidadas las ovejas, cuando tan notoria es la necesidad de ellas.

Nos reservamos por último la imposicion de penas canónicas mas fuertes á los contumaces en tan criminal abandono; de las que haremos uso proveyendo además otros pastores vigilantes, que reemplacen á los dormidos.

Murcia 6 de Julio de 1877.—Diego Mariano, Obispo.

(Del «B. E.»)

ULTIMA HORA.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

(Servicio particular de LA PAZ.)

Paris 13.

Sérvia contrata en esta plaza un empréstito de diez millones de ducados.

Si los sérvios se deciden por la guerra, no podrán entrar en campaña hasta fines de Agosto cuando menos.

El ejército rumano estará al mando del general Cenato.

Londres 13.
Dice el «Standard» que Suleiman-pachá reemplazará probablmente á Abdul-kerin que pide un refuerzo de 60,000 hombres.

El sultan ha dirigido una proclama á los búlgaros advirtiéndoles de los males que tendrán por haberse echado en brazos de Rusia y promete restaurarles en la paz bajo el régimen de la patria y de la legalidad.

Belgrado 13.
El czar está muy disgustado con motivo de una carta del gran duque Nicolás en que se queja de la irregularidad con que recibe los viveres.

El bombardeo ha causado grandísimos desperfectos en Roustchouk.

Bucharest 13.
Hay muchos casos de peste en el Cáucaso accidental.

El pretendiente D. Carlos pasará dentro de breves días al lado del ejército turco para estudiar sus fortificaciones.

Centro Telegráfico Universal.

El veneno del alfileran no es mas nocivo á las carnes y la sangre, que lo es la ponzoña que producen las erupciones escrofulosas.

A la verdad, no hay forma de males cutáneos, ninguna clase de úlceras, tumores ó apoplemas que no procedan de alguna especie de virus tan activo aunque menos mortífero que el veneno de la víbora ó la culebra cascabel. En recordando este hecho, tendrémos tambien en vista que la Zarpaparrilla de Bristol es la única preparación que libra á la corriente de la vida de este corrosivo elemento inflamante y desorganizador, y que las Píldoras Vegetales Azucaradas de Bristol son el purgante mejor para excluir la materia morbida extraída de la circulacion.

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre el anuncio de la conocida casa banquera N. Reiss de Brunsvic, inserto en el número de hoy. Dicha casa ofrece billetes de la Lotería alemana de dinero de Brunsvic, establecida por el Gobierno alemán de Brunsvic y garantida con la importante hacienda del Estado, por cuya razon la solidez de esta empresa es indudable.

Salud á todos devuelta sin medicina ni purgantes, ni gastos por la deliciosa batina de salud la

REVALENTA ARABICA DU HA RV.

Treinta años de un éxito invariable combatiendo las digestiones laboriosas (viejuelas, gastritis, gastralgias, flatos, vómitos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, erupciones, vómitos, estreñimientos, diarreas, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, nervios, diabética, delirium, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y la sangre. 85,000 curaciones anuales entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Plusk W, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catédrico Wurzer, etc. etc.

Cura num. 65,311.—Vervan 28 de marzo de 1866.—Muy señor mio: gracias á Dios que la Revalenta de V. me ha salvado la vida. Mi naturaleza débil, abatida por el padecimiento de una fuerte dispepsia sufrí hace ocho años, y combatida sin resultado por los médicos, que me creian próximo á la muerte, he adquirido la salud, que solo debo á la virtud de la Revalenta.—A. Baccarini, presidente.

Cura num. 78,564.—Del señor y de la Sra. Leger de enfermedad del hígado, diarreas, tumor y vómitos.

Cura num. 68,471.—Sr. Bechiller en teología y cura párroco, Pedro Castelli, de agotamiento completo á la edad de 84 años; la Revalenta le ha rejuvenecido, predicó, confesó, visitó enfermos, hizo viajes á pie bastante largos, y siento que la memoria es inteligentísima no flaquea.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no produce irritaciones, economiza 50 veces su precio en medicinas.

En pasta para hacer 6 tazas, 7 rs., 12 tazas, 12 rs., 24 tazas, 20 rs., 48 tazas, 34 rs. ó semi á cuartos la taza.

Los hiscochos de Revalenta se pueden comer en todo tiempo secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, té, vino, etc. Se venden en cajas de una libra á 20 rs., de dos libras, á 34 rs.

La Revalenta al chocolate produce apéto, buenas digestiones, sueño, energia y vigor á las personas y á los niños por débiles que se encuentran. Alimenta diez veces mas que el chocolate ordinario sin causar irritaciones. En cajas de hoja de lata de 12 libras, 12 rs., 24 libras, 20 rs., 48 libras, 34 rs., 5 libras, 80 reales, 12 libras, 170 rs., y de 24 libras, 300 rs. Depositarios en Murcia, D. Rafael Almazán y Martín, calle de Zoco, 5, D. Salvador Soriano y compañía, Carnicería, 4, y en casa de Ferrer hermanos, droguería en Lorca, don José Moreno, farmacéutico, y D. Cayetano San Martín, «La Fama», chocolateas.

De Baser y Compañía, calle de Valverde, núm 1, Madrid. 300-198

Hoy terminarán las reuniones que se han venido dando todos los viernes en la presidencia del Consejo de ministros.

Por su mucha importancia publicamos íntegra la ley del presupuesto general para 1877-78.

Dice así:

MINISTERIO DE HACIENDA.
LEY.

Don Alfonso XII, por la gracia de Dios rey constitucional de España.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Los gastos públicos para el año económico de 1877-78 se fijan en la cantidad de pesetas 731.485.458/81, según el adjunto estado letra A.

Art. 2.º Los ingresos del Estado para el referido año económico de 1877-78 por las contribuciones, impuestos, rentas y derechos se calculan en la suma de 731.360.580 pesetas, con arreglo al estado adjunto letra B.

No se incluye en los mencionados ingresos los que deben producir las ventas hechas y que se hagan de bienes desamortizados.

Art. 3.º Los ingresos por los productos de la venta de bienes desamortizados se calculan para dicho año económico en 33.943.337 pesetas, y los gastos imputables a los mismos por intereses y amortización de los bonos del Tesoro y otros conceptos se fijan en 33.943.337 pesetas, según el pormenor del adjunto estado letra C.

El exceso de los intereses de los bonos sobre la cantidad que en metálico se recaude por las ventas de bienes desamortizados, si lo hubiere, se cubrirá con el producto de la negociación de pagarés de compradores que sean de vencimientos posteriores a la fecha en que deban quedar amortizados los bonos.

Art. 4.º El cupo para el Tesoro durante el año económico de 1877-78 por la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería se fija en la suma de 165.500.000 pesetas, que se repartirán en proporción a la riqueza descubierta, y sin que en ningún caso la imposición pueda exceder del 21 por 100 de los productos líquidos.

Los recargos que los ayuntamientos pueden imponer sobre el cupo para el Tesoro no excederán del 4 por 100 de la riqueza imponible.

El premio de cobranza, los demás gastos y las partidas fallidas se abonarán en la forma determinada por la ley de 21 de Julio de 1876.

Art. 5.º Se prorroga por un año la facultad que por la ley de 21 de Julio de 1876 se concedió a los contribuyentes cuyos débitos se hagan efectivos por medio de la adjudicación de fincas al Estado, para retroceder, pagando el principal débito, las costas de la ejecución y el interés correspondiente a la demora a razón de 6 por 100 anual.

Art. 6.º En los procedimientos para la cobranza de débitos a favor de la Hacienda, que son puramente administrativos con sujeción a la legislación vigente, ejercerán los alcaldes las funciones que hoy ejercen los jueces municipales.

Art. 7.º El empréstito nacional forzoso de 1873 será considerado como contribución para los efectos del párrafo quinto del art. 9.º de la ley de 21 de Julio de 1876, que autorizó al Gobierno para conceder perdones de las contribuciones en determinados casos.

Art. 8.º La provincia de Navarra seguirá satisfaciendo anualmente al Estado en concepto de cupo de contribución de inmuebles, cultivo y ganadería la cifra de 2 millones de pesetas que lo asignó para el año económico de 1876-77 el real decreto de 19 de Febrero último.

Se autoriza al Gobierno para que, oyendo a la diputación, vaya estableciendo en la misma provincia oportunamente y con las modificaciones de forma que las circunstancias locales exijan las demás contribuciones, rentas é impuestos or-

dinarios y extraordinarios consignados ó que se consignen en los presupuestos generales del Estado para las demás de la nación, siempre que no se hallaren planteados en la repetida provincia; pudiendo hacerlo por medio de encabezamientos si lo considerase conveniente a los intereses generales del país y a los de la provincia.

Art. 9.º El Gobierno podrá conceder moratoria para el pago de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería a los pueblos que justifiquen haber perdido completamente sus cosechas de dos ó más años por efecto de sequía extraordinaria.

Art. 10. El recargo extraordinario de guerra de una novena parte de las cuotas de la contribución industrial y de comercio, establecido por el decreto-ley de 26 de Junio de 1874, queda suprimido desde 1.º de Julio de 1877, y a partir de la misma fecha se exigirá en concepto de recargo transitorio un 15 por 100 de las respectivas cuotas de tarifa.

Art. 11. En las capitales de provincia y en Alcoy, Gracia, Sabadell, Jerez, Ferrol, Velez-Málaga, Cartagena, Gijón, Vigo, Reus y en las demás poblaciones donde lo crea conveniente el Gobierno, se administrará la contribución industrial y de comercio directamente por la Hacienda; en los demás pueblos se administrará por los respectivos municipios, para los cuales será obligatorio el encabezamiento con la Hacienda por el producto máximo que haya ofrecido desde 1870, aumentado con los recargos que establecen los artículos 10 y 12.

Los aumentos sucesivos serán íntegros para las municipalidades, siempre que se obtengan por efecto de su acción administrativa y se hagan constar en las matrículas correspondientes.

Las faltas en las matrículas que la administración de la Hacienda pública descubra por sí misma, pasados seis meses de la celebración de los respectivos contratos de encabezamiento, se considerarán aumento a la cantidad encabezada. En las poblaciones obligadas al encabezamiento en que no aparezca matrícula industrial alguna, ó en que aparezcan solo en número escaso con relación al de habitantes, podrá la administración fijar un cupo de encabezamiento proporcional al de los pueblos colindantes, previo expediente en que se oír al ayuntamiento interesado, a la comisión permanente de la diputación provincial y al jefe económico, resolviendo la dirección general.

Tanto la administración en su gestión directa, como los ayuntamientos en la que ejercen a virtud de los encabezamientos, aprovecharán, en cuanto sea posible, el principio de agremiación.

Art. 12. Todas las cuotas de la contribución industrial y de comercio de las tarifas correspondientes a industrias representadas por la fabricación y la venta, ó solamente por la venta de cualquiera clase de efectos ó artículos, se recargarán con un 15 por 100, en equivalencia del impuesto del sello de ventas que queda suprimido.

Art. 13. Podrán ser recargadas hasta en un 10 por 100 para los fondos municipales las cuotas de la contribución industrial que perciba el Tesoro, y hasta en un 25 por 100 en Madrid, quedando refundido en estos el recargo de 2 por 100 que el art. 14 de la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876 había permitido a los pueblos cuyos presupuestos no bajan de 100.000 pesetas.

Art. 14. Se autoriza al ministro de Hacienda para reformar el reglamento de la contribución industrial y de comercio, y las tarifas anejas al mismo, procurando en estas atender, tanto al interés del Tesoro como a las reclamaciones justas que hayan hecho los contribuyentes de algunas clases.

Art. 15. El Gobierno reformará el impuesto de derechos reales y trasmisión bienes, teniendo en cuenta lo prescrito en el art. 12 de la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876.

Los actos y contratos que no se hubieren presentado a la liquidación y pago del impuesto dentro de los plazos legales quedarán libres de las multas cor-

respondientes si los interesados cumplieren con los requisitos antes de 1.º de Enero de 1878.

El plazo que el párrafo primero del artículo 21 de la ley de 21 de Julio de 1876 concedió a los compradores de bienes nacionales para otorgar las correspondientes escrituras y presentárselas a inscripción en las oficinas del registro de propiedad se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1877.

Art. 16. El impuesto de cédulas personales se exigirá a domicilio durante el primer trimestre del año económico, previa la formación de padrones de todas las personas obligadas a proveerse de cédulas, entre las que se contará a los extranjeros domiciliados en el reino, los cuales, por el hecho de satisfacer este impuesto, quedarán exentos del pago de derechos de inscripción en los registros municipales.

La formación del padrón y el reparto de cédulas y cobro del impuesto serán obligatorios para los ayuntamientos a quienes la administración de la Hacienda encomienda dicho servicio, por el cual se les abonará el 4 por 100 del valor de las cuotas para el Tesoro.

El precio máximo de las cédulas personales será de 100 pesetas y para los mayores contribuyentes. El mínimo será de 50 céntimos.

Los ayuntamientos podrán recargar las cédulas hasta en un 15 por 100 para las atenciones municipales.

Art. 17. Los jefes, oficiales, clases é individuos del cuerpo armado de órden público estarán sujetos al mismo descuento que actualmente sufren los demás institutos armados del ejército en servicio activo.

Art. 18. Se autoriza al ministro de Hacienda para arrendar en pública subasta los impuestos por canon de superficie y por el 1 por 100 sobre el producto bruto de las minas, y para celebrar con los centros mineros conciertos especiales sobre la base de que se cubran las cantidades presupuestas por aquellos conceptos, con un aumento por lo menos de 10 por 100.

Art. 19. El 5 por 100 sobre los ingresos de los presupuestos municipales se computará con relación a las cantidades que se hagan efectivas.

Art. 20. El gravamen de 15 por 100 de la renta líquida impuesto por el artículo 8.º de la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876 a los perceptores de cargas de justicia que hubiesen sufrido en su capital la reducción de 11 por 100 por frutos civiles y amortización se entenderá que se eleva a 19 por 100 si solamente se hubiese descontado el 6 por 100 de frutos civiles, y a 20 por 100 en el caso de haberse rebajado solo el 5 por 100 de amortización.

Art. 21. En lo sucesivo no se harán concesiones de honores de categorías de la Administración civil sino con estricta sujeción a la base letra D de la ley de 29 de Junio de 1876; y las que se hagan en la indicada forma se publicarán en la Gaceta de Madrid dentro precisamente del plazo de un mes, a contar de la fecha de los reales decretos de concesiones, señalándose el término de dos meses, a partir del día de la referida publicación, para que los interesados puedan satisfacer los derechos de la Hacienda. Pasado este término, la dirección general de Contribuciones publicará en la Gaceta las concesiones confirmadas por el pago de los derechos, y la caducidad de aquellas cuyos interesados no hayan satisfecho el impuesto.

(Se continuará.)

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

SAN PETERSBURGO 12 (noche).—La guarnición de Bayazid, bloqueada durante 23 días, ha sido librada por el general ruso Tergu Kasos, que ha batido a los sitiadores, haciéndoles cien prisioneros.

LONDRES 12.—Se desmiente la dimisión de Lord Beaconsfield.

BUCHAREST 12.—Se ha resuelto que por ahora el ejército rumano se limite a permanecer a la defensiva.

BELGRADO 12 (noche).—Los 31 diputados de la minoría de la Cámara serbia que presentaron la dimisión de sus cargos, serán encausados por injuria y calumnia a la Cámara y al Gabinete, se les ha declarado además incapaces para ser reelegidos.

El Gobierno ha declarado su resolución de prolongar el estado de sitio de Belgrado.

LOURDES 12.—El Banco de Inglaterra ha reducido el descuento a 2 por 100.

VIRNA 12.—Es casi segura la ocupación de la Bosnia por fuerza austriaca.

PARIS 12.—En la Bolsa se han cotizado:

2 por 100 francés, a 70/10.
5 id., a 106/95.
Exterior español a 10 1/4.
Consolidados ingleses a 94 3/16.
En el Bolsin se ha hecho:
Exterior a 10 1/8.
Interior a 9 1/2.

PARIS 12 (retrasado).—El periódico inglés el Times, dice que Austria teniendo la seguridad de un tratado con Servia y con Rumania, ha autorizado al ministro de Hacienda Juergaro para preparar fondos a fin de movilizar los houweds.

LISBOA 12 (retrasado).—La ex-emperatriz Eugenia ha salido de este punto en el vapor Rube, dirigiéndose a Southampton.

Los reyes de Portugal la han hecho una afectuosa despedida.

LONDRES 12 (retrasado).—El Daily News y otros periódicos desmienten que lord Beaconsfield tenga la intención de presentar su dimisión.

CONSTANTINOPLA 12 (retrasado).—Abdul-Kerim ha recibido el orden terminante de marchar al encuentro de los rusos.

A consecuencia de esta orden, las tropas turcas se han concentrado en Rasgrad, Schounla y Eskidjuna.

CONSTANTINOPLA 12.—El ministro de Marina, acompañado de un oficial inglés, ha marchado a los Balkanes con objeto de inspeccionar los trabajos de fortificación que se están haciendo allí y disponer las instrucciones de otros.

PARIS 12.—Han llamado la atención algunos artículos publicados por la prensa anticatólica alemana, sosteniendo que se trata de suprimir el derecho de veto que tienen algunas naciones en la elección de Papas, y afirmando que no existe ninguna razón para anular este derecho.

CONSTANTINOPLA 13.—Los rusos están a punto de tener que abandonar la Armenia.

No se confirma el fallecimiento de Bedir-Bajá, ministro de la Guerra de Turquía.

LONDRES 13.—La cañonera inglesa Condor, provista de un aparato contra torpedos, irá a las aguas del Danubio para proteger los intereses ingleses.

El Morning Post cree que el Parlamento inglés seguirá sus tareas legislativas hasta el 8 de Agosto solamente.

CONSTANTINOPLA 13.—Los buques turcos han bordeado a Eupatoria y hecho un reconocimiento hasta la entrada de Sebastopol.

Fabra.

Despachos telegráficos de la agencia de los vapores trasatlánticos.

FORT DE FRANCE 7 de Julio de 1877.—El vapor correo francés Ville de Bordeaux que ha salido de Santander el 22 de Junio, ha llegado a Fort de France el 6 de Julio sin novedad y seguido su viaje para la Habana y Veracruz.

NOTICIAS GENERALES.

Ayer se han recibido en Madrid las siguientes noticias de la guerra de Oriente:

Paris 12.—El canciller Bismark asistirá a la entrevista de los dos emperadores, que ha sido aplazada hasta primeros del próximo Agosto.

Los bonapartistas y legitimistas han confeccionado ya sus candidaturas para las elecciones generales.

Vienna 12.—Más de la mitad del ejército rumano ha pasado el Danubio. Los rusos, despues de la toma de Tironova, extienden sus reconocimientos y toman posiciones en los pueblos inmediatos.

Londres 12.—Austria ha expresado que ocupará la Servia y el Montenegro así que los rumancos entren en acción, teniendo, como Turquía, que el príncipe Milano se prepare para la guerra.

Las operaciones del Danubio se activan por una y otra parte, teniendo lugar algunos encuentros de importancia.

Bruselas 12.—Se asegura que Midhat-bajá ha sido llamado a Constantinopla. Bastantes fuerzas rusas se concentran en la frontera de Asia, esperando nuevos refuerzos para tomar la ofensiva. Los rusos abandonan sus líneas sin combatir. No ha tenido lugar ninguna batalla.

La Insurrección del Cáucaso les ha obligado también a abandonar algunas posiciones.

Ayer mañana a las doce ha entrado en el Puerto de Santander el vapor-correo de la isla de Cuba conduciendo la correspondencia y pasajeros.

Como estaba anunciado, ayer mañana a las seis han salido S. M. y A. para Leon. En la estación despidieron a las reales personas los ministros, los directores generales de las armas, altos funcionarios y otras personas.

Les han acompañado hasta el límite de la provincia, el gobernador civil y presidente de la diputación provincial. El capitán general de este distrito ha continuado hasta Avila.

acompañaban a S. M. y A. los ministros de Gracia y Justicia y Fomento, marqués de Alcañices, general Espina, conde de Morphi, marqués de San Gregorio, conde de Sepúlveda, marquesa de Santa Cruz y señora de Nágera, el director de Obras públicas Sr. Garrido y los señores consejeros del ferrocarril del Norte Sres. Ibarrola y Navarro.

Segun telegrama, S. M. el rey pasó ayer por Avila a las diez de la mañana, siendo cumplimentado en la estación por la diputación, ayuntamiento y autoridades civiles y militares.

A las una y diez y seis minutos ha llegado el tren real a Valladolid, deteniéndose diez minutos, y continuando el viaje en dirección Palencia.

Al llegar a las 2 y 50 el tren real a Venta de Baños se presentaron a S. M. y A. comisiones de la diputación provincial y ayuntamiento de Palencia y las autoridades civiles y militares.

El tren real llegó a Palencia a las dos y treinta y cinco minutos, saliendo para Leon donde S. M. y A. tienen dispuestas, en el palacio del obispo, las habitaciones que han de ocupar durante su permanencia en aquella capital.

En el Bolsin quedó anoche el consolidado a 10/35, dinero al contado y fin de mes.

Esta madrugada sufría bastante re-

había salpicada por las blancas velas de sus pequeñas bayacas, que, miradas a cierta distancia, parecían bandadas de aves marítimas de brillantes plumas que estaban asoleándose y flotando sobre un lago.

¿Cuáles eran los pensamientos del viajero entre esas variadas escenas del nuevo acto del drama de su vida? ¿Le divertían? ¿le deleitaban? ¿levantaban ó rebajaban sus pensamientos? Sus ojos apenas hacían alto en ellas. Iban más allá y veían ya anticipadamente los sombríos pórticos y las tumultuosas calles de Roma. Los jardines llenos de polvo, las fuentes artificiales, los baños de mármol y las pintadas bóvedas eran más bellos a sus ojos que los frescos pámpanos del otoño, el cristalino arroyuelo, el inconstante piélago y el azul firmamento. Entonces por de contado no recordaba ni los negros hechos ni las impías costumbres de la corte del imperio; no pensaba ni en su lujuria, ni en su libertinaje, ni en sus profanaciones, ni en sus deshonestidades, ni en sus calumnias, ni en sus traiciones, ni en sus impurezas. ¡Oh, no! ¿qué podía tener que ver con tanta abominación un cristiano? Cuando se dejaba, sin embargo llevar de la imaginación, veía en un oscuro ángulo de una sala de las Termas una turba de desconocidos, pero ardentemente jugadores, que estaban en una mesa manejan-do los dados. Sentíase trémulo y afaoso por gozar de un placer que durante tanto tiempo le había sido vedado; mas veía asomar por detrás de la mesa dos ojos dulces como los de Policarpo, y se detenía de improbo. Su fantasía le representaba al poco rato sentado a una mesa de alerce con un vaso de oro en que brillaba como el rubí el vino de Falerno; y, vuelto ya por la embriaguez, habiaba y discurría dando vueltas con la copa en la mano; cuando le parecía que tenía enfrente al severo Cronacón, y sentía trabada la lengua y dete-nidos sus pasos.

Detenase y acariciaba, a la verdad, en aquellos momentos tan solo los placeres inocentes de la ciudad de Roma, sus paseos, sus músicas, sus pinturas, su magni-

ficiencia y su belleza. Olvidaba que todos ellos no son sino accesorios que encienden las pasiones é inflaman los malos deseos, y halagan la ambición y la codicia, y detienen las resoluciones, y enervan las almas de una viva y turbulenta muchedumbre de seres humanos. ¡Pobre jóven! ¡Llegaba a creer que podría pasar por el fuego sin quemarse! ¡Pobre mariposilla! ¡Llegaba a imaginarse que podría cruzar la llama sin perder sus alas.

Iba, embebido en estos pensamientos, por un alto y estrecho desfiladero, cuando se halló de repente ante un abra, y vió en las aguas del mar un inmóvil y solitario esquife. Trajole al punto a la memoria este espectáculo, una historia que había oído en la infancia, si verdadera ó falsa no importa; tanto, que se figuró Torcuato que tenía la excusa ante sus ojos.

Hubo un tiempo en las costas del Mediodía de Italia un pescador jóven y de arrojo. Una noche oscura y tempestuosa, viendo que ni su padre ni sus hermanos se habían atrevido a lanzarse en su fuerte y bien carenada barca, se resolvió ir solo con el botecillo que le acompañaba, desoyendo las justas reflexiones. Soplaban un viento recio; mas no resistió, en su pequeña y velera lancha hasta rayar el día, en que salió el sol derramando sus claros y ardientes rayos sobre las ya plácidas y cristalinas olas. Rendido de calor y de fatiga se durmió tranquilamente, mas sin que tardaran en despertarle ciertos gritos que se oían a los lejos. Tendió la vista y vió la barca de su familia, cuya tripulación estaba dando voces y haciendo señas con la mano para que retrocediese, sin hacer, sin embargo, el menor esfuerzo, por alcanzarlo, que le querían, que pretendían indicarle. Agarró sus remos y empezó a bogar con fuerza hacia la barca, mas ¡oh! no que su sorpresa al verla aparecer a un lado, a pesar de dirigir hacia ella la proa de su esquife! ¡Oh! su admiración al observar que la dejaba a un lado opuesto despues de otra virada! Había descrito evidentemente un círculo; mas sin que

el fin se confundiera con el principio. Recorría una curva espiral; y aguardaba a no dudarlo otro círculo algo más estrecho. Ocurriósele una sospecha horrible. Quitóse la túnica y se arrojó frenético a sus remos. Pudo acá y acullá romper el círculo mas, arrastrado como por una fuerza invisible volvió a entrar en él y a verse acercar por instantes al centro, donde descubría un remolino de aguas agitadas y espumosas. Desesperado soltó sus remos; y puesto de pié en la lancha batió con furia las palmas. Una ave marítima pasó entonces chillando sobre su cabeza, y le dejó oír entre sus gritos el nombre de Caribdis (1). El círculo que el bote recorría ya, no era sino muy pocas veces mas ancho que el bote mismo; dejóse caer el infeliz en el fondo de la lancha, tapó con las manos los ojos y los oídos y retuvo el aliento hasta que sintió remolínarse sobre él las aguas, y llegar despues de rápidas vueltas al fondo del abismo.

—Será cierto se dijo Torcuato, que ha perecido alguien de este modo, ó no será todo esto sino una alegoría! Si alegoría, ¿de qué? Podrá uno de igual manera llegar gradualmente a la completa destrucción de su espíritu? Recorrerán tal vez mis actuales pensamientos otro círculo que me arrastre y...

—Furdi, exclamó el guía señalando con el dedo la ciudad; y a poco rato iba ya resbalando la mulra por las anchas losas de su pavimento.

Miró Torcuato las cartas que llevaba y sacó de entre ellas una que para aquella ciudad tenía. Puesto ya en la posada que era de las más pobres, pagó generosamente al mozo que no por eso dejó de irse jurando y murrando de la tacañería del viajero. Preguntó en seguida por la dirección de la casa de Casiano el maestro de escuela; y apenas le halló cambióle el rostro de carta. Recibióle Casiano tan bien como pudiera serlo en su propia casa, comió frugalmente con su huésped y le

(1) Gran remolino marítimo entre Italia y Sicilia.

traso el servicio de las líneas telegráficas de Barcelona, Zaragoza, Andalucía, Castilla, Asturias y Galicia.

Mañana tomará posesión de la secretaría del gobierno civil de esta provincia el Sr. Marín.

Los Sres. Moret y Prendergast, Posada Herrera, D. Benito, y Flores Calderon, salieron anoche en el tren del Norte.

Anoche a las ocho se arrojó al estanque grande del Retiro un joven con ánimo de suicidarse. Afortunadamente, le vieron dos caballeros que a la sazón pasaban por aquel sitio, y con auxilio de los guardias, pudieron extraerlo, siendo conducido a la casa de socorro, y de allí al hospital provincial en mal estado, aunque con esperanzas de que se salve.

Segun los últimos telegramas, S. M. el rey y S. A. la princesa de Asturias llegaron anoche sin novedad a Leon. Segun se dice, el tren real sufrió un pequeño descarrilamiento en Robledo.

Ayer a las seis de la tarde salió S. A. la infanta Isabel para la Granja.

A las tres de la tarde de ayer fué robada la platería establecida en la casa número 12 de la calle de la Luna, llevándose el ladrón todas las alhajas que había en el escaparate.

Detenido el presunto autor del robo, que es un joven de diez y ocho años, se le ocuparon las alhajas, y fué puesto a disposición del juzgado de guardia.

Ayer se declaró un incendio en una fabrica de cerillas del barrio del Sur, y fué sofocado por los mismos operarios sin grandes pérdidas.

En el salon de conferencias se llamaban mutuamente los ministeriales en disputas, sin duda por los rumores que corrian de la próxima disolución de la Cámara.

Se ha aprobado una propuesta extraordinaria de la Guardia civil para la provisión de las vacantes de oficiales de dicho cuerpo que existen en la comandancia de Málaga con motivo de la creación de tres compañías encargadas de la vigilancia de la propiedad rural con arreglo a la ley de 27 de Julio de 1876.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

MINISTERIO DE HACIENDA.—Ley destinando la cantidad de 15 millones de pesetas al pago de las obras de carreteras.

Otra autorizando al Gobierno para enganar los bonos del Tesoro que existen en cartera para atender al pago de la actual deuda flotante del Tesoro.

Otra aprobando varios suplementos de créditos, trasferencias de otros y cuentas generales del Estado.

Real orden aprobando el nuevo señalamiento de los cupos de consumos.

MINISTERIO DE FOMENTO.—Ley de repoblacion de los claros, calveros y rasos de los montes públicos.

Otra concediendo a los señores don Eusebio, D. Guillermo, D. Daniel y don German Zuloaga cierto terreno en la posesion de la Moncloa a fin de establecer una escuela de artes cerámicas y una fabrica de lozas finas.

Reales decretos disponiendo que las tres direcciones de dicho ministerio se reduzcan a dos que se denominarán respectivamente de Instrucción pública, Agricultura e Industria y de Obras públicas, Comercio y Minas y nombrando para la primera a D. José de Cárdenas y para la segunda a D. Esteban Garrido.

Real orden disponiendo que durante la ausencia del director general de Obras públicas, Comercio y Minas se encargue interinamente de dicha direccion el director de Instrucción pública, Agricultura e Industria.

Reales decretos admitiendo la dimision de D. Vicente de la Fuente, rector de la Universidad de Madrid y nombrando para reemplazarle a D. Manuel Ríos y Pedraja catedrático de la facultad de Farmacia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Reales decretos declarando cesante a D. Saturnino Alvarez Bugallal, fiscal del tribunal Supremo y nombrando para sustituirle a D. Ricardo Alzugaray.

Otros concediendo indultos de diferentes penas a Justa Trigueros y Navarro, Francisco Martinez, herederos de Matias Martinez y Leandro Mejia Lamarero.

Real orden mandando que durante la ausencia del ministro del ramo se encargue del despacho de los asuntos urgentes de dicho ministerio al subsecretario del mismo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Reales decretos disponiendo que el teniente general D. Manuel de La Serna cese en el cargo de primer ayudante de campo de S. M. el rey, y nombrando en su reem-

plazo al teniente general D. Tomás O'Rian y Vazquez.

Otro nombrando director general de artillería al teniente general D. Manuel de La Serna.

Otro ascendiendo al empleo de brigadier al coronel de artillería D. Manrieto Diaz Ordoñez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Real decreto nombrando subsecretario de dicho ministerio a D. Lope Gisbert.

Real orden mandando que se notifique la adjudicación de las obras de la nueva cárcel a D. Dionisio de Goyri, y que se publique en la Gaceta el acta del concurso.

Acta a que se refiere la anterior real orden.

MINISTERIO DE MARINA.—Real orden dictando varias disposiciones para probar la cualidad de pobreza en los sujetos a quienes se refiere.

PAGOS.—La direccion del Tesoro público ha dispuesto que el día 12 del corriente se satisfaga en la Tesorería central a los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos parte de los créditos comprendidos en la relacion del sétimo grupo, tercera cuarta parte, con los núm. 53 de presentacion, los números 54 y 55 y parte del 56.

De orden de la direccion general del Tesoro, el día 14 del corriente, de diez de la mañana a una de la tarde, satisfará la Tesorería central de Hacienda pública las facturas de cupones de bonos y de bonos amortizados de los siguientes vencimientos: De 31 de Diciembre de 1870, número 2.880 de presentacion y 8 de registro, importante 15 pesetas.

De 30 de Junio de 1871, factura número 2.537 de presentacion y 6 del registro, importante 15 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1871, factura núm. 5.533 de presentacion y 7 de registro, importante 15 pesetas.

De 30 de Junio de 1872, factura número 2.174 de presentacion y 32 del registro, importante 15 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1872, facturas números 2.434, 631 y 2.437 de presentacion y 70 y 71 del registro, importantes 120 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1874, facturas números 1.557 y 1.560 de presentacion y 192 y 193 del registro, importantes 14.940 pesetas.

De 30 de Junio de 1875, facturas números 2.941, 2.952, 189 y 2.814 de presentacion y 360 al 363 del registro, importantes 240 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1875, facturas números 2.800, 2.423, 2.706, 2.662, 283, 463 y 2.625 de presentacion y 398 al 404 del registro, importantes 1.140 pesetas.

De 30 de Junio de 1876, facturas números 1.486, 69, 1.513, 1.164, 533, 575, 1.126, 2.568, 1.552 y 1.511 de presentacion y 129 al 138 del registro, y del 1.662 al 1.698 de presentacion, importantes 43.530 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1876, facturas números 457, 705, 1.236, 990, 760, 762, 233 y 1.818 de presentacion y 44 al 51 del registro, importantes 1.669 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1876, segunda serie, facturas números 467, 446 y 468 de presentacion, y 47 y 49 del registro, importantes 1.590 pesetas.

De 30 de Junio de 1876, segunda serie, facturas números 2 y 17 de presentacion y 42 y 43 del registro, importantes 285 pesetas.

Y las facturas de bonos amortizados en Diciembre de 1872, números 1.437 y 1.304 de presentacion, y 43 y 49 del registro, importantes 1.500 pesetas.

REGUARDOS AMORTIZADOS, sorteo de 30 de Junio de 1872, factura núm. 727 de señalamiento; sorteo de 30 de Junio de 1874, factura núm. 561 de id.; sorteo de 30 de Junio de 1876, facturas números 491 y 495 de id.

Bonos del Tesoro, primer semestre de 1871, facturas números 1.004, 3.932 y 4.811 de señalamiento; segundo semestre de 1871, facturas números 117, 178 y 241 de id.; primer semestre de 1875, facturas números 139, 259 y 290 de idem;

segundo semestre de 1875, facturas números 116, 205, 211 y 212 de id.; primer semestre de 1876, facturas números 44 y 152 de id.; segundo semestre de 1876, facturas números 4, 23, 223, 224, 226 y 228 al 231 de id.

En virtud de lo dispuesto en real orden de 4 de Diciembre de 1876, la direccion general del Tesoro ha acordado que el día 13 del corriente, de diez de la mañana a dos de la tarde, se satisfaga por la Tesorería central las facturas cuyo pago se suspendió a causa de haber sido sacstrados cupones de bonos del Tesoro, números 1.477 y 1.368 de presentacion y 26 y 27 de orden de pago, pertenecientes al segundo y primer semestre de

1874 respectivamente, e importantes en junto 4.620 pesetas.

De orden de la misma direccion, el día 13 del corriente, de diez de la mañana a dos de la tarde, satisfará la Tesorería central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emision, de los siguientes vencimientos: De 31 de Diciembre de 1874, facturas números 2.678 a 2.680 de presentacion, importante 120 pesetas.

De 30 de Junio de 1875, facturas números 2.952 y 2.963 de presentacion, importantes 90 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1875, facturas números del 2.799 al 2.813 de presentacion, importantes 2.820 pesetas.

Y de 30 de Junio de 1876, facturas números del 1.640 al 1.661 de presentacion, importantes 23.430 pesetas.

La direccion del Tesoro público y ordenacion de pagos del Estado ha dispuesto que el día 13 del corriente se satisfaga en la Tesorería central a los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos el resto de los créditos comprendidos en la relacion del sétimo grupo, tercera cuarta parte, con el núm. 53 de presentacion, los números 54 y 55 y parte del 56.

De orden de la direccion general del Tesoro, el día 14 del corriente, de diez de la mañana a una de la tarde, satisfará la Tesorería central de Hacienda pública las facturas de cupones de bonos y de bonos amortizados de los siguientes vencimientos: De 31 de Diciembre de 1870, número 2.880 de presentacion y 8 de registro, importante 15 pesetas.

De 30 de Junio de 1871, factura número 2.537 de presentacion y 6 del registro, importante 15 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1871, factura núm. 5.533 de presentacion y 7 de registro, importante 15 pesetas.

De 30 de Junio de 1872, factura número 2.174 de presentacion y 32 del registro, importante 15 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1872, facturas números 2.434, 631 y 2.437 de presentacion y 70 y 71 del registro, importantes 120 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1874, facturas números 1.557 y 1.560 de presentacion y 192 y 193 del registro, importantes 14.940 pesetas.

De 30 de Junio de 1875, facturas números 2.941, 2.952, 189 y 2.814 de presentacion y 360 al 363 del registro, importantes 240 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1875, facturas números 2.800, 2.423, 2.706, 2.662, 283, 463 y 2.625 de presentacion y 398 al 404 del registro, importantes 1.140 pesetas.

De 30 de Junio de 1876, facturas números 1.486, 69, 1.513, 1.164, 533, 575, 1.126, 2.568, 1.552 y 1.511 de presentacion y 129 al 138 del registro, y del 1.662 al 1.698 de presentacion, importantes 43.530 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1876, facturas números 457, 705, 1.236, 990, 760, 762, 233 y 1.818 de presentacion y 44 al 51 del registro, importantes 1.669 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1876, segunda serie, facturas números 467, 446 y 468 de presentacion, y 47 y 49 del registro, importantes 1.590 pesetas.

De 30 de Junio de 1876, segunda serie, facturas números 2 y 17 de presentacion y 42 y 43 del registro, importantes 285 pesetas.

Y las facturas de bonos amortizados en Diciembre de 1872, números 1.437 y 1.304 de presentacion, y 43 y 49 del registro, importantes 1.500 pesetas.

REVIS TA COMERCIAL.

MEJORES NACIONALES.

Los labores de recoleccion están tan adelantados, que en las zonas de Levante y meridionales están terminando. En el Centro y Norte están segadas las cebadas, algarrobas y varias legumbres.

Los resultados de la cosecha son generalmente satisfactorios. En las regiones montañosas y provincias frías, los cereales se resenten de falta de granacion. Notase gran falta de brazos, motivo por el cual son muy subidos los jornales.

Los mercados, a pesar de estar poco concurridos a causa de estar ocupados los labradores, han cobrado alguna animacion, merced a favor las harinas y trigo, debido a las noticias del alza del extranjero.

Algo ha mejorado la situacion de la plaza de Santander en los últimos dias. En harinas ha habido mayor firmeza, y se notan más favorables tendencias, esperanzados los tenedores por las noticias de alza del extranjero; así que la demanda ha sido regular, y faera mayor a no ser las exigentes pretensiones de los

vendedores. Se han operado algunos miles de sacos a 16 1/2, apuntando los 17 a que parece se colocó una partida de 1500 sacos. Para América se han despachado 14.131 barriles y sacos, 8.312 sacos para la peninsula y 2.802 sacos con 1.032.960 kilogramos de trigo para el extranjero.

En azúcares se han hecho tambien importantes partidas, consistiendo los arribos de la semana en 2.281 cajas. Tambien se colocaron tres regulares partidas de cacao, imperando la más completa calma en aguardientes, café, cueros, bacalao, arroz y jabon.

Los precios del aceite han mejorado a consecuencia de las noticias de favor recibidas de Andalucía, cotizándose a 50 reales con casco y plazo.

Entradas regulares en Valladolid, pagándose de 42 1/2 a 43 3/4 quedando ofertas en partidas a 43 1/2, buena clase sin tomadores. Harinas de primera a 16 reales arroba, pretendiendo a última hora a 16 1/8 y 16 1/4.

Amagos de lluvias en Arévalo. Hay escasez de brazos para la recoleccion de cebadas y algarrobas; tambien ha comenzado la siega del trigo. Este se coloca a 41 1/4 las 94 libras, y sin peso de 41 1/2 a 43 segun clase. Hay bastantes solicitadores a compra de trigos en partidas de wagones. Así mismo se han presentado a la venta algunas algarrobas nuevas, al precio de 14 a 15 rs., y cebada nueva de 13 a 14.

Poco concurrido el mercado de Medina del Campo, pero buena demanda. El precio del trigo ha subido de 1 1/2 a 2 reales, no realizándose partidas por pretender los cedentes a 43 rs. En ganados de todas clases hay mucha animacion y se realizan numerosas transacciones. Excelentes noticias de la cosecha.

Han subido los precios del trigo en Burgos, pagándose los trigos mochos de 39 a 41 rs. La feria de San Pedro estuvo concurridísima, haciéndose algunas transacciones en ganados, pero se ofrecia muy caro. La cosecha se presenta buena, solo se duda del resultado de los garbanzos y cebadas tempranas.

En Zamora descargó el 7 un horroroso nublado de agua y piedra que ha causado algunos perjuicios, sobre todo en las cebadas y garbanzos. Los mercados algo decaídos, por razon de la estacion. Ha comenzado la siega en Coria, pero faltan brazos. El mercado poco concurrido y los precios, contra la general corriente, han bajado. Las lanas siguen sin demanda, no pagándose más que a 40 reales.

La recoleccion de cebadas y yerros no da el mejor resultado en Pampliega, por falta de granazon. Tampoco los labradores esperan grandes rendimientos del trigo y el viñedo se teme no produzca lo necesario para el consumo, a causa de las inundaciones y temporales de piedra. En el mercado se notan tendencias a la baja, cotizándose el trigo de 36 a 37 reales en fabrica las 92 libras, habiendo almacenada gran cantidad de harina por no tener salida.

Ha terminado la recoleccion de algarrobas y cebada en Peñaranda de Bracamonte, y parece que no da los favorables resultados que se esperaban.

Muy animada estuvo la feria en Valderas (Leon), habiendo gran surtido de madera de construccion, así como de aperos de labranza para las labores de la estacion: la primera se vendió con poca animacion. Ganado poco y cortas ventas, a pesar de ofrecerse a precios arreglados. La cosecha de toda clase de granos parece ser allí escasa, dejando bastante que desear la granazon.

Continúan siendo en extremo reducidos los mercados de cereales de Avila. Los precios han mejorado un poco, pero la demanda nula. Se han recolectado las algarrobas y cebadas con excelente resultado. Los jornales de siega muy subidos.

En Lérida la cosecha ha sido regular, la siega terminando. Quejáanse de aquella poblacion de la sequia, que está agotando los manantiales y del excesivo calor.

Encalmada la plaza de Barcelona, aun el ramo de algodones, que es allí el de más importancia, está bastante paralizado por retraimiento de los tenedores. Los aceites están tambien sostenidos, por ser pocas las existencias y regular demanda. Los espíritus de vino del país siguen en calma y flojedad por falta de pedidos.

En algarrobas, azúcares, bacalao, cueros, café ni arribos ni ventas más que para el consumo; un poco más animadas que en las semanas anteriores las harinas, y en trigos se han colocado varias partidas, siendo más activa la demanda, cerrando firmes los precios.

En vinos a consecuencia de un parte telegráfico recibido ultimamente de la Habana, avisando fuertes existencias en aquella plaza y precios flojos, muchos compradores han suspendido los pedidos.

La cosecha ha sido regular en Tarragona; los vinos sin operaciones por falta de demanda.

Las noticias del reino de Valencia son en extremo desconsoladoras; los negocios están por completo paralizados y la sequia es horrible. Las cosechas están por lo general perdidas. En cambio se ven en todas partes los precios de los comestibles. El Constitucional de Alicante se queja de esto, aconsejando al ayuntamiento establezca puestos reguladores para la venta de estos artículos. En Liria reina alguna alarma con motivo de haberse subido el precio del pan, cuya medida ha causado general disgusto en la poblacion, donde además parece que ha habido amenazas y otros excesos.

Tambien los periódicos de Málaga se quejan del escandaloso aumento del precio que han tenido los artículos de primera necesidad, sin razon alguna plausible.

La calma más completa ha reinado en la última decena, no habiéndose hecho

más ventas que las puramente necesarias para el consumo. Los arribos han sido escasos, como las ventas, siendo de tránsito los precios.

Regulares existencias de trigos y cortas demandas, cotizándose de 52 a 60 rs. en la estacion del ferrocarril. En harinas hay regulares existencias y bastante demanda. En géneros ultramarinos, calma chicha.

Los vinos de Jerez siguen sin variacion, muy encalmados y con buenas existencias. De vino tanto hay más demanda, sin bien las existencias son cortas.

Los precios al detall de los artículos de consumo, son:

AVILA 11 de julio.—Trigo de 16 30 a 18 17 pesetas hectólitro ó sea de 9 25 a 10 25 fanega; cebada de 7 98 a 8 88; ó sea de 4 50 a 5; centeno de 9 75 a 10 19; ó sea de 5 50 a 5 75.

Garbanzos de 31 03 a 62 05; ó sea de 17 50 a 35. Patatas de 1 25 a 1 50 pesetas arroba de 41 50 kilos.

ALAEJOS 10 de Julio.—Trigo de 36 1/2 a 37 1/2 rs. fanega; centeno a 22; cebada a 15. Garbanzos a 130; guisantes a 22; algarrobas a 16. Vino de 12 a 14 rs. cántaro. Aguardiente anisado a 36; espíritu de vino a 100.

ASTUDILLO 10 de Julio.—El trigo de 38 a 40 rs. fanega; morcajo de 34 a 35, y la cebada de 16 a 17. La extraccion de los paños de esta fabrica ha sido mayor en esta semana que la pasada, siendo el precio de los de primera a 31 reales vara; los de segunda de 26 a 28, y las demás clases entre 20 y 24 reales.

BARCELONA 12 de Julio.—Aceites: Bien sostenidos por ser pocas las existencias y regular la demanda. Cotizamos: de 23 1/2 a 24 duros la carga de 115 kilos por las clases de Audaxia y de 26 1/2 a 27 por las clases corrientes de Tortosa, Urgel y otros puntos del país sin derechos de consumo.

Los aceites de algodón de 20 a 21 1/2 duros; las botijas de una arroba castellana para Ultramar, de 26 1/2 a 27 rs. franco a bordo.

Aguardientes: los espíritus de vino del país siguen en calma y flojedad por falta de compradores; cotizamos: espíritu de vino de 35 grados, la pipa jerezana, franco a bordo de 87 a 88 duros con casco; Holanda de 19 1/2 grados de 59 a 51; idem refinado de 25 grados de 59 a 51; idem de 83 3/4 grados de 80 a 81; anisado de 17 1/2 grados de 50 a 51; idem de 19 1/2 grados de 58 a 59; idem de 25 grados de 82 a 83; idem de 30 grados de 95 a 96; los aguardientes de orujo de 76 a 77 duros; los espíritus de industria de 35 grados de 82 a 83 duros; aguardiente de caña de 35 a 36 duros la pipa de 469 litros en depósito; idem rom de 67 a 68 id.

Vino preparado para la Isla de Cuba, de 33 a 34 duros la pipa catalana franco a bordo, segun clase; idem para el Brasil en pipas portuguesas, de 42 a 44 duros.

(Se continuará.)

BOLSA DE MADRID. COTIZACION OFICIAL.

FONDOS PÚBLICOS.	Del 11.	Del 12.
Renta perp. 3 por 100.	10'40	10'42
Idem fin de mes.	00'00	10'35
Idem fin del próximo.	10'50	10'50
Renta perp. exterior.	10'85	11'00
Deuda del personal.	00'00	00'00
Billetes Hipotecarios.	100'00	100'00
Bonos del Tesoro.	61'50	61'50
Resgs. Caja Depósitos.	77'00	78'25
Agosto 1852 de 2.000.	00'00	00'00
Agosto 1856 de id.	00'00	00'00
Obras públicas, 1858.	00'00	00'00
Ferrocarriles de 2.000 reales, 1.º Julio 1874.	18'99	18'80
Id. del 1.º de Dbre. 1874.	19'00	00'00
Id. emision de 1875.	00'00	00'00
Id. de 1876.	18'70	00'00
Id. nuevas 1877.	18'75	18'75
Id. de 20.000 rs.	00'00	00'00
Banco de España.	186'00	187'00
Cédulas del Banco hip.	97'30	97'25
Acciones del mismo.	00'00	00'00
Obligaciones del timb.	101'25	101'25
Londres, 490 dias fecha.	48'10	48'10
Paris, a 8 dias fecha.	5'01	5'00

ÚLTIMOS PRECIOS.
Del 11.
Del 12.

DESCUENTOS. Cartas de prestamo del 7.º grupo 6 % id. id. 8.º id. 10'50 % id. id. 9.º id. 11 %

A última hora quedaba la contratación a los precios siguientes: Renta perpetua.—Contado, 10'35. Bonos del Tesoro, a 61'25. Ferrocarriles viejos, 19'80. Idem nuevos, a 18'05. Obligaciones Banco y Tesoro.—Serie interior, 33'50. Idem serie exterior, 83'50. Cupones y carteras interiores a 73'50. Idem exteriores, a 00'00. Libramientos de guerra y cartas de pago, noveno grupo, a 17'00. Banco de España, 197'00. Oro en onzas, beneficio, 0'00. Idem antiguo, id., 3'50. Idem moderno, id., 1'40 id. Plata, id., 0'80 id. Tendencia poco animada.

PRECIOS DE SUSCRICION.—Ano: 12 rs. 6 m: 6 rs. 3 m: 3 rs. 6 d: 1 rs. 6 d. En adelante a 5; los blancos y letras mayores del tipo ordinario se comparan por el espacio que ocupan.—Toda insercion en la primera pagina, excepto los anuncios.

DIARIO DE AVISOS.

Los avisos se cobra a doble precio que en la de anuncios.—La linea de comunicacion desde 20 centos de peseta hasta 3 pesetas.—A los suscritores de mas de trimestre se les rebaja al 25 por 100 de todos los precios.—Los avisos se hacen el primer dia de subscripcion.

Poletin religioso.

Santos de mañana.—Don VIII, el Divino Redentor, s. Enrique emperador y s. Camilo de Lellis fr.—Vacaciones de los tribunales superiores.
Jubilos.—E-1A mañana en la iglesia de las religiosas de Sta. Isabel y en la de Ntra. Sra. del Rosario.

Seccion mercantil.

ALMUDI PUBLICO.
Precios del 14
Trigo del pais de 12 75 a 14 37
Cebada de 5 75 a 6 00
Maiz de 0 60 a 0 00

Espectaculos.

PLAZA DE TOROS DE MURCIA
Ultima definitiva e irrevocable funcion; adios de la comedia acrobata, que dirige D. Juan Gonzalez Mendiz, para mañana domingo 15 (si el tiempo no lo impide).
ENTRADA DE CABALLERO 2 RS.
ENTRADA DE SEÑORA 1 REAL.
1.º Sinfonia por la banda de música.
2.º Por primera vez los hermanos transparentes.
3.º El globo terráqueo.
4.º La trauca española.
5.º El bland-cho volante.
6.º El barbero de aldea.
7.º La torre de Pisa.
8.º Los gimnastas en miniatura.
9.º Los recreos asiáticos.
10.º El Cosinello.
11.º Los reyes del tapeta.
12.º Ya pareció aquello.
13.º El equilibrista aéreo.
14.º Terminará la funcion ejecutándose el alaudido, difícil e incomparable trabajo de Los meteoros.
PRECIOS.—Palcos con sillones, 20 rs.—Sillas en el redondel de la plaza, 2 reales.—Entrada de caballero, 2 rs.—11 de señora, 1 real.—Medias entradas para niños que no excedan de 7 años y militares sin graduacion, 1 r.
NOTA. Las puertas de la plaza se abrirán a las 3 y media y la funcion dará principio a las 5 en punto.

Anuncios.

SIRVIENTE.
Diego Escolar Peñalver, joven de 20

PARIS L. LEGRAND VIENNE
PROVEEDOR DE VARIAS CORTES ESTRANGERAS
Paris, 207, rue Saint-Honoré, 207, Paris

JABON-ORIZA

1867 1873

Produce una espuma fina y abundante con todas las aguas.
El mejor y mas suave de todos los jabones de tocador (dice el Dr. O. RÉVILL); indispensable para conservar al cutis su flexibilidad y dulzura.

CREMA-ORIZA para blanquear, suavizar y refrescar el cutis
ORIZA-LACTE contra las pecas y las arrugas.

AGUA TONICA QUININA LEGRAND Y POMADA CON BALSAMO DE COI-TIN
Preparaciones segun las formulas del Dr. CHOMBI para el aseo de la cabeza, regenerar los cabellos, impedir su caida y hacerlos crecer en muy poco tiempo.
En casa de los principales peluqueros y perfumistas de España y Francia.

Por men r en las principales perfumerias.

En la pimrenta de este periódico, se hacen toda clase de impresiones, en competencia con la litografía, a precios económicos.

años, libre de quitas, desea colocarse para el servicio doméstico ya para la compra limpieza, guisar carritaje, etc. Tiene quien informe y darán razón calle del Sto. Cristo, núm. 11. frente a la Merced P-8-8

NODRIZAS
Ascension Perez, de 25 años, viuda, primiza, leche de ocho meses, desea cria para la casa de los señores. Durán razón calle Jahomerias, núm. 18. 8-5
Concha Muñoz, de 29 años, primiza, casada, y con el marido en el servicio, leche de cuatro meses, desea cria para la casa de los señores. Durán razón calle de S. José, núm. 1. parroquia de S. Juan P-3-7

Se timbra

papel de cartas y sobres con iniciales inglesas adornadas, en relieve blanco. Establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

CONVOCARAS.

LAS CAPULAS BRUNSVICANAS
del Doctor BRUNSVIC, S. A.,
suelo cemento mas ligero, seguro y agradable para curar el acido de las purgaciones y las heces blancas por mas rebeldes e inveteradas que sean.
Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rubrica de BORNELL HERMANOS en los frascos y prospectos.—Se venden en Murcia en la farmacia de D. Manuel Martínez, a 16 rs. frasco de 75 centos.—Los pedidos a Bornell Hermanos, farmaceuticos, Barcelona, calle de Corce del Asalto, 52. 180-53.

Ofrezcose la mano a la fortuna!

EL 19 de Julio del año corriente comenzarán los sorteos de la loteria de dinero de Brunsvic aprobada por el Gobierno alemán y garantizada con toda la hacienda del Estado, consistiendo en 83.000 billetes originales y 43.500 premios. En el caso mas afortunado el premio mayor importa 450,000 Marcos ó sean

2 Millones 250,000 Reales
además tiene esta loteria premios de Reales 1.500,000, 750,000, 375,000, 250,000, 2 a 200,000, 180,000, 3 a 150,000, 120,000, 3 a 100,000, 2 a 90,000, 6 a 75,000, 2 a 60,000, 17 a 50,000, 40,000, 3 a 30,000, 21 a 25,000, 53 a 20,000, 255 a 15,000, 8 a 10,000, 400 a 6,000, 548 a 3,000 etc. etc. En junto 43,500 premios. Todos estos premios ascienden a un total de

42 Millones 472,500 Reales
y son sorteados en seis divisiones bajo contrata del Gobierno. Los sorteos principiarán como queda dicho el 19 de Julio del año corriente y se siguen pronto uno a otro, de suerte que dentro de algunos meses estarán ya terminados todos los sorteos y con ellos toda la jugada. Contra remesa de

Reales 160, por un billete original entero.
Reales 80, por medio billete original.
en letra sobre Madrid ó Barcelona, tambien en sellos de correo españoles, remite la casa banca abajo firmada por correo estos billetes a todos los puntos de España, y son valederos por lo primero en los dos primeros sorteos. Celebrados estos, los participantes recibirán billetes nuevos a tiempo para los sorteos restantes, por cuya razon todos pueden tomar parte en todos los seis sorteos.
Al mismo tiempo con los billetes recibe cada interesado gratis el programa oficial de sorteos traducido al castellano y conteniendo todos los seis sorteos, y despues se manda la Lista especificada de premios con el exacto resultado del sorteo a todo tenedor del billete. Los premios serán satisfechos en oro alemán ó si se quiere en oro español y en el paradero del premiado. A la brevedad posible despues dirigirá las ordenes para este importante juego de fortuna a la casa banca de

Julius Herz en HAMBURGO.
Expedicion principal y casa banca (Alemania del Norte).
La correspondencia será contestada en castellano. Las cartas llegan de España a Hamburgo a las 80 horas.

Suerte y bienestar!!

Otra vez salió premiado el 16 de Mayo un billete vendido por mi casa como se verá en la lista oficial del sorteo y se desembolsó su importe al agraciado el premio mayor esto es decir la gran prima de

1 Millon 262,000 Reales para el núm. 313
y hace poco que entregué tambien el premio principal de **1 Millon 230,000 Reales para el núm. 456**
en junto desembolsó en este año a las personas que compraron en mi casa los referentes billetes además de numerosos premios grandes las siguientes considerables cantidades:

Reales	Reales
1.800,000	780,000
1.350,000	750,000
1.125,000	750,000
910,000	600,000
900,000	etc. etc.

En su total importaron estos premios mas de 5 MILLONES DE REALES! El 19 de Julio de este año!

empezarán de nuevo los sorteos de la 83.ª loteria de dinero aprobada por el Gobierno del Estado alemán de Brunsvic y garantizada por el mismo, consistiendo solamente de 83.000 billetes (núm. 1 hasta 83,000) de los que han de ganar segun el programa oficial de sorteos 43.500, ó sea mas de la mitad. Todos los 43.500 premios importan en junto

42 Millones 472,500 Reales

y serán sorteados en seis divisiones dentro de algunos meses. Como queda dicho empezarán los sorteos el 19 de Julio del año corriente. Entre los 43.500 premios se halla en el caso mas di-hoso un premio principal con prima de

450,000 ó sean **2.250,000**
especialmente contiene la loteria aun premios de

Reales.	Reales.	Reales.
1.500,000	120,000	3 de 30,000
750,000	3 de 100,000	21 de 25,000
375,000	2 de 90,000	53 de 20,000
250,000	6 de 75,000	255 de 15,000
2 de 200,000	2 de 60,000	8 de 10,000
180,000	17 de 50,000	400 de 6,000
3 de 150,000	40,000	548 de 3,000

etc. etc.: total 43,500 premios
Contra remesa del importe de

Reales 160 un billete original entero Reales 80 por medio billete original

en letra sobre Madrid, Barcelona ó otros puntos principales de España ó tambien en sellos de correo españoles, manda la casa banca abajo firmada por correo a todos puntos de España, estos billetes originales revestidos con el escudo del Estado y valederos en los dos primeros sorteos. Tambien para los sorteos sucesivos están los billetes a disposicion de los interesados conforme al plan, de suerte que todos puedan participar en todos los seis sorteos. Cada participante recibirá un detallado programa de la loteria y despues de cada sorteo una lista oficial del mismo, y las personas agraciadas recibirán los premios puntualmente y sin tardanza. Mis significadas relaciones con la mayor parte de las plazas españolas me hacen posible hacer desembolsar los premios en dinero español y en el paradero del premiado. Recomendando mi casa a la atencion del publico, ruego dirigirse en breve las ordenes para el sorteo próximo.

LAZ. SAMS. COHN,

Expedicion principal y casa banca.
HAMBURGO, (Alemania del Norte).
De todas partes de España llegan las cartas a Hamburgo a las 80 horas. La correspondencia se hace en castellano.

83,000 y 43,500

billetes originales premios

contiene la **Gran loteria de dinero** empezando su jugada por 83.ª vez con aprobacion y garantia del Gobierno alemán de Brunsvic.
Grandisima es la probabilidad de ganar pues deben salir premiados mas de la mitad de los billetes. De los 43,500 premios son en el caso mas dichoso los principales:

Reales	Reales
450,000 ó sean 2.250,000	
300,000 » 1.500,000	
150,000 » 750,000	

además contiene esta loteria premios de

Reales.	Reales.	Reales.
375,000	2 de 90,000	53 de 20,000
250,000	6 de 75,000	255 de 15,000
2 de 200,000	2 de 60,000	8 de 10,000
180,000	17 de 50,000	400 de 6,000
3 de 150,000	3 de 40,000	548 de 3,000
120,000	3 de 30,000	etc. etc.
3 de 100,000	21 de 25,000	en junto 43,500 premios

Todos los 43,500 premios importan en su total **42 MILLONES 472,500 REALES** y el premio mas bajo es mas grande que el precio de un billete. Todos los 43,500 premios son sorteados en 6 divisiones. El sorteo de la primera division empieza

EL 19 DE JULIO DEL AÑO CORRIENTE!

Los sorteos de las demás divisiones se siguen tan pronto uno a otro, que se terminará ya dentro de algunos meses los sorteos de todas las divisiones y con ellas toda la jugada.
Contra remesa del importe de

Reales 160 por un billete original entero Reales 80 por medio billete original

en letra sobre Madrid, Barcelona ó otros puntos principales, ó tambien en sellos de correo españoles, remite la casa banca abajo firmada estos billetes por lo primero valederos en las 2 primeras divisiones. Despues de ellas los participantes recibirán billetes nuevos, a tiempo para las divisiones siguientes, así que a todo interesado se le ofrece la ocasion de participar en todas las 6 divisiones. A cada remesa de billetes se adjunta gratis el programa oficial de todas las 6 divisiones del sorteo, y despues de cada sorteo reciben todos los participantes la lista oficial de premios en la que se manifiesta el exacto resultado del sorteo. El pago de los premios se efectua luego despues de los sorteos en la especie de moneda que pida el premiado ó deseo tambien en el paradero del mismo. A este importante juego de fortuna, en el cual han de ganar mas de la mitad de todos los billetes, con extraordinaria brevedad gusto dar las ordenes lo mas pronto posible a la casa banca de

N. Reiss de Brunsvic
(Alemania del Norte).

La correspondencia puede dirigirse en castellano. Las cartas llegan entre Brunsvic y todos los puntos de España a las 80 horas

Papel pañado para escuelas

En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 6.

Grandisima probabilidad de ganar!

EL 19 de Julio del año corriente comenzarán los sorteos de la loteria de dinero en Brunsvic aprobada por el Gobierno y garantizada con toda la hacienda del Estado. En el caso mas afortunado son los premios principales

Reales	Reales.
2.250,000	200,000
1.500,000	180,000
750,000	150,000
375,000	120,000
250,000	100,000
etc. etc.	etc. etc.

En junto contiene la loteria 43,500 premios los cuales importan **42 MILLONES 472,500 RS.**

El premio mas bajo pasa del precio de un billete. Todos estos premios son sorteados en 6 divisiones, y serán terminados los sorteos de todas las divisiones dentro de algunos meses. El sorteo de la primera division empezará, como ya se dijo, el 19 de Julio de este año. Contra remesa del importe de

Reales 160 por un billete original entero Reales 80 por medio billete original

en letra sobre Madrid ó Barcelona, ó tambien en sellos de correo españoles manda la casa banca estos títulos publicos originales y revestidos con el escudo del Estado a todos puntos de España. Son valederos por lo primero en las dos primeras divisiones de sorteo despues de los cuales los participantes recibirán nuevos billetes a tiempo para los sorteos sucesivos, así que a todos se les ofrece la ocasion de participar en todos los seis sorteos. Los programas oficiales de todos los seis sorteos se adjuntan gratis a cada remesa de billetes; las listas oficiales de los premios son remitidas puntualmente a todo participante y los importes de premios los paga luego y bajo controla del Gobierno la casa bancaria que suscribe.
La misma fue especialmente favorecida por la fortuna en los últimos sorteos, desembolsando grandes premios correspondientes a los numeros que siguen:

Núm. 18,902 — 1.200,000 Rs. | Núm. 33,200 — 300,000 Rs.
Núm. 10,428 — 762,000 Rs. | Núm. 15, 85 — 300,000 Rs.
Núm. 18,917 — 375,000 Rs. | etc. etc.

En vista del sorteo inminente débense dirigir las ordenes a la mayor brevedad posible a la casa banca **Gebrueder Lilienfeld en Hamburgo.** (Alemania del Norte).
La correspondencia puede sernos dirigida en castellano. A las 80 horas llegan las cartas de España a Hamburgo.

La Zarparrilla de Bristol, el gran purificador de la sangre.

Se garantiza ser benigna y cura infalible en toda forma de escrófula, úlceras incurables, perniciosas, sífilis, tumores, erupciones cutáneas malignas; lo mismo que para toda afeccion que tenga su origen en la impureza de la sangre ó humores.
Se hallan de venta en la farmacia de D. Manuel Martínez, calle de la Platería y en la droguería de los Sres. Ferrer y Hermanos, plaza de S. Julian, y al por mayor en casa de los Sres. Ferrer y Batlle, droguistas, plaza de Moncada, núm. 3, Barcelona. 103-93

PÍLDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY

PÍLDORAS HOLLOWAY.
Estas píldoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades que provienen de un mismo origen, a saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las píldoras Holloway, que limpian el estómago y los intestinos, producen por medio de sus propiedades balsámicas, una purificacion completa de la sangre, dan tono y energia a los nervios y los músculos y fortifican la organizacion entera.
Las píldoras Holloway sobrepasan entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestion. Ejerciendo una accion en extremo salutar en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso, y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortificantes de estas píldoras con tal que, al emplearlas, se atengan cuidadosamente a las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que va envuelta cada caja del medicamento.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aqui, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso unguento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre, forma parte de ella; circulando con el flujo vital expulsa toda partícula morbosa, refrigera y limpia todas las partes enfermas, y sana las llagas de todos géneros. Este famoso unguento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el tic-doloroso y la parálisis.
Cada caja de píldoras y bote de unguento van acompañados de amplias instrucciones en español relativos al modo de usar los medicamentos.
Los remedios se venden en cajas y botes, por todos los principales boticarios del mundo entero y por su propietario el Progreso Holloway, en su establecimiento central, 533, Oxford, 14, Londres, W. C., antes 244, Strand.